

**CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL**

**DELEGA LA FACULTAD DE APROBAR Y
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN BASE A HONORARIOS
DURANTE EL AÑO 2016 EN EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE CARABINEROS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43.-/

SANTIAGO, 22 ENE. 2016

VISTO:

1.- Las facultades del General Director de Carabineros relativas a la dirección y administración de la Institución, establecidas en el artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

2.- El artículo 7°, de la Ley N° 18.961, ya aludida que autoriza a la Dirección General de Carabineros para contratar en forma temporal y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a personal profesional, técnico o expertos, cuyos honorarios se pagarán con cargo a la ley de presupuesto, leyes especiales o con fondos propios de sus organismos internos.

3.- Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la citada Ley N° 18.961 que faculta al General Director de Carabineros a delegar mediante resolución parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas.

4.- Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme al Título II de la Directiva de Organización y Funcionamiento del Hospital de Carabineros "Del General Humberto Arriagada Valdivieso", aprobada por Orden General N° 2227, de 18 de octubre de 2013, dicho establecimiento tiene por finalidad brindar atención médica y dental integrada, mediante acciones de prevención, protección, fomento y recuperación de la salud al personal de Carabineros en servicio activo, en situación de retiro, sus cargas familiares y los demás beneficiarios del sistema a los que disposiciones legales y reglamentarias les asignen dicha categoría, así como otorgar atención médica de urgencia en los casos en que corresponda.

2.- Que el personal de planta, a contrata y contratado bajo las normas del Código del Trabajo con que cuenta el Hospital de Carabineros, es insuficiente para satisfacer los fines que le son propios, por lo cual, en distintos momentos, y ante requerimientos especiales, es necesario contratar personal profesional médico y administrativo a honorarios para desempeñar determinadas funciones específicas y de carácter transitorio.

3.- Que por documento electrónico N.C.U. N° 41555669, de 15 de diciembre de 2015, el Departamento de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Finanzas de Carabineros ha asignado a la Dirección de Salud un presupuesto de \$1.643.157.339 (mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos) para contrataciones a honorarios que autorice y disponga la Dirección del Hospital de Carabineros, bajo la asignación N° 21.03.001, "Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales".

RESUELVO:

1.- **DELEGASE** en el Director del Hospital de Carabineros la facultad de aprobar y contratar a personal a honorarios para desempeñar funciones específicas de carácter necesario y transitorio para el cumplimiento de los fines de ese establecimiento sanitario, desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, bajo la fórmula "Por Orden del General Director".

Publíquese en el Boletín Oficial.

BRUNO VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE

Ant.: ____ /

Distribución

- 1.- Dirección Nacional de Personal
- 2.- Dirección de Salud
- 3.- Hoscár
- 4.- Archivo